

Memoria relativa al proyecto de Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para impulsar actuaciones relativas al ciclo integral del agua, tras la finalización del período de información pública.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y del artículo 69 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas fue dictada la *Orden de 4 de mayo de 2016, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales en materia de actuaciones del ciclo integral del agua.*

En cumplimiento de dicha Orden, desde el Instituto Aragonés del Agua se elaboró un primer borrador normativo donde se recogieron las previsiones necesarias para una regulación completa en el marco de lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

A la vista de dicho borrador, en ejercicio de las competencias de dirección, gestión y coordinación de las actuaciones del Instituto Aragonés del Agua conferidas por el artículo 29 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón mediante Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, se ordenó someter a información pública el proyecto de *Orden del proyecto de Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para impulsar actuaciones relativas al ciclo integral del agua.*

Asimismo, el 3 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, fue solicitado informe a la Intervención General.

El 6 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. g) del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, se solicitó el preceptivo informe a la antedicha Comisión.

Ambos informes se encuentran pendientes de emisión por los órganos competentes.

Mediante Anuncio publicado el día 15 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de Aragón número 114, se inició el periodo de información pública durante el plazo de un mes, para general conocimiento y participación de los ciudadanos y entidades interesadas.



Por otro lado, mediante oficios con registro de salida de 27 de junio de 2016, dirigidos a las diferentes secretarías generales técnicas de los departamentos del Gobierno de Aragón, la Directora del Instituto Aragonés del Agua informó de la apertura del período de exposición pública del proyecto normativo de referencia, acompañando copia del mismo y solicitando que se formularan las observaciones que estimasen convenientes en un plazo máximo de veinte días.

En respuesta a esta petición, el 30 de junio de 2016 se recibió nota interna de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo en la que comunicaba que no se formulaban alegaciones al respecto.

Asimismo, el 8 de julio de 2016 tuvo entrada en el Instituto Aragonés del Agua, escrito del Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia por el que se remite informe del Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes Locales de 20 de junio de 2016, donde informa de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 116, de la *"Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón"*, por cuanto pudiera afectar al borrador en tramitación. Sobre este particular, no se ha dado respuesta específica quedando a lo que se disponga por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

No se han recibido otras observaciones al texto normativo en tramitación por parte de los otros Departamentos del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, habiendo finalizado el período de información pública, se han recibido dos alegaciones de entidades representativas de entidades locales, cuyo análisis y valoración se resume a continuación:

1. Alegaciones de la Mancomunidad de Aguas de Monegros.

La mancomunidad, formada por los Ayuntamientos de Leciñena, Farlete, Monegrillo y Perdiguera, solicita la incorporación en las bases reguladoras de una línea de ayuda que permita ejecutar obras en varios años, así como ayudas para intereses y amortización de capital en varias anualidades.

El Instituto Aragonés del Agua ha aceptado la sugerencia introduciendo un nuevo apartado en el artículo 3 con el siguiente tenor:

"3. En el caso de que la ejecución de las actuaciones derivadas de subvención requiera un plazo superior al ejercicio económico, la subvención podrá someterse a una programación plurianual."



Asimismo, se ha especificado expresamente en el apartado segundo del artículo 9 lo siguiente:

"2. En las ayudas para obras se podrán incluir los gastos financieros y de amortización capital".

2. Alegaciones de ADELPA (Asociación de entes locales del Pirineo aragonés)

La asociación ADELPA ha formulado como alegación la necesidad de introducir criterios relativos a la depuración de aguas residuales entre los criterios para el otorgamiento de ayudas previstos en el artículo 12.

A la vista de la observación se ha incorporado un nuevo apartado en el artículo 13 referido a los criterios para el otorgamiento de ayudas y ponderación (anteriormente, artículo 12) que dice lo siguiente:

"k) Situación del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales desde el punto de vista del grado de cumplimiento de la normativa en la materia, tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos, atendiendo a factores de afección medioambiental, urbanísticos, de desarrollo económico etc".

El Instituto Aragonés del Agua ha respondido formalmente a las alegaciones presentadas mediante escritos de 18 de julio de 2016, que se adjuntan a la presente memoria.

Por otra parte, desde el Instituto Aragonés del Agua se ha procedido a corregir el texto con las determinaciones alegadas, así como con otros aspectos de carácter menor advertidos desde la Secretaría General de la entidad.

Tras ello, con el ánimo de continuar la instrucción y tramitación normativa, de acuerdo con el artículo 50.1 a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, procede dar traslado del expediente y se solicita el preceptivo *informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad*, quedando a lo dispuesto en el mismo sobre cualquier asunto relativo a las obligaciones de información pública y audiencia, así como sobre cualquier otro aspecto de sujeción a la legalidad que dicho informe incluya sobre el contenido del presente borrador normativo.

Zaragoza, 19 de julio de 2016



LA DIRECTORA

Inés Torralba Faci

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

1. The first part of the report is a general introduction to the project.

2. The second part is a detailed description of the methodology used.

3. The third part presents the results of the study, including the data collected and the analysis performed.

4. The fourth part discusses the conclusions drawn from the study and the implications for future research.

5. The fifth part is a summary of the findings and a final conclusion.

6. The sixth part is a list of references and a bibliography.

7. The seventh part is a list of appendices and a bibliography.

8. The eighth part is a list of appendices and a bibliography.

9. The ninth part is a list of appendices and a bibliography.

10. The tenth part is a list of appendices and a bibliography.

11. The eleventh part is a list of appendices and a bibliography.

12. The twelfth part is a list of appendices and a bibliography.

13. The thirteenth part is a list of appendices and a bibliography.

14. The fourteenth part is a list of appendices and a bibliography.

15. The fifteenth part is a list of appendices and a bibliography.